



**ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A.**

**PROPUESTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
27 DE NOVIEMBRE DE 2018**

**Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de exclusión de la negociación de la totalidad de las acciones de la compañía en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).**

Se somete a la consideración de la Junta General de Accionistas la aprobación de la exclusión de la negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad del Mercado Alternativo Bursátil.

Se hace constar que el informe preparado por el Consejo de Administración sobre la justificación de la propuesta de exclusión del MAB (“**Informe**”) está publicado en la página web de la Sociedad desde el mismo día de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

De acuerdo con los Estatutos Sociales, está previsto que en caso de adoptarse un acuerdo para la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad en el MAB, se ofrezca a los accionistas que no hayan votado a favor de la medida la adquisición de sus acciones al precio que resulte de la regulación de las ofertas públicas de adquisición de valores para los supuestos de exclusión de negociación.

En caso de aprobación del acuerdo de exclusión por la Junta de Accionistas, se publicarán de inmediato los términos de ejecución de la oferta pública de adquisición y se informará a los Sres. Accionistas del procedimiento y calendario aplicables.

**Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de los términos y condiciones de la propuesta de oferta pública de adquisición de acciones dirigida a los accionistas de la Sociedad que no respalden el acuerdo de exclusión de negociación.**

Se somete a la consideración de la Junta General de Accionistas la aprobación de los términos y condiciones de la oferta pública de adquisición de acciones, en los términos y condiciones establecidos en el Informe publicado por el Consejo de Administración, accesible en la página web de la Sociedad.

**Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta relativa a que la oferta pública de adquisición de las acciones de la Sociedad sea formulada por el accionista mayoritario de la Sociedad, D. Miguel Valladares García.**

Se somete a consideración de la Junta General de Accionistas que sea el accionista mayoritario de la Sociedad quien dirija la oferta de compra de sus acciones a los accionistas que no hayan votado a favor del acuerdo de exclusión de la negociación de las acciones en el MAB.



En este sentido, Don Miguel Valladares García ha puesto en conocimiento del Consejo de Administración de la Sociedad mediante documento de fecha 25 de octubre de 2018, su compromiso irrevocable de adquirir la totalidad de las acciones de aquellos accionistas que no hayan votado a favor de la exclusión de negociación, de acuerdo con el precio reflejado en el Informe publicado por el Consejo de Administración (0,57 euros por acción), accesible en la página web de la Sociedad.

**Cuarto.- Ratificación del nombramiento por cooptación del Consejero Don Ronald Adrian Dickins Lara, tras la dimisión presentada por D. Miguel de Blas Aritio.**

En la sesión del Consejo de Administración del pasado día 19 de septiembre de 2018, Don Miguel de Blas Aritio, presentó su dimisión como Consejero de la Sociedad, la cual fue aceptada por unanimidad agradeciendo los servicios prestados por el Sr. De Blas y aprobando la gestión realizada desde su nombramiento.

En esa misma sesión, como consecuencia de la dimisión presentada por Don Miguel de Blas Aritio, fue nombrado por unanimidad como Consejero de la entidad por el sistema de cooptación previsto en el Art. 244 del vigente Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, al accionista Don Ronald Adrian Dickins Lara, quien aceptó su nombramiento manifestando no encontrarse incurso en causa alguna de prohibición, incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación estatal y/o autonómica de aplicación.

Se somete a la consideración de los señores accionistas la ratificación del nombramiento del Consejero por cooptación, Don Ronald Adrian Dickins Lara.

**Quinto.- Delegación de facultades para le ejecución de los acuerdos adoptados.**

Se somete a la consideración de los señores accionistas facultar a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y al Secretario no Consejero, para que cualquiera de ellos, investidos de cuantas atribuciones sean necesarias en Derecho, pueda practicar cuantas gestiones sean precisas para la ejecución de los acuerdos anteriores, hasta su inscripción en su caso, pudiendo para ello otorgar cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios a tal fin, incluso elevaciones a público de acuerdos, documentos aclaratorios o subsanatorios de los iniciales, solicitando en su caso la inscripción parcial.



Infantas 27  
28004 Madrid - Spain  
T +34 91 524 03 65  
F +34 91 524 07 37  
[www.zinkia.com](http://www.zinkia.com)